



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, 13 de agosto de 2020

Proceso:	Ejecutivo Mixto de Mayor Cuantía
Ejecutantes:	Banco de Bogotá S.A.
Ejecutado:	Luz Marina Rico López
Radicado	630013103002-2018-00104-00
Asunto	Auto requiere a la parte ejecutante frente a solicitud de terminación del proceso por pago

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación remitida por el apoderado de la parte ejecutante, advierte el Despacho que, para poder disponer lo pertinente, han de adecuarse los siguientes aspectos:

1. Citarse en el documento de terminación de forma correcta los números de las obligaciones traídas a cobro, en tanto, su inadecuada mención conlleva a tener por disímiles los títulos valores, frente a las obligaciones aquí cobradas.
2. Se alleguen los soportes actualizados y correspondientes, de Jessica Pérez Moreno, a fin de acreditar idóneamente la calidad de representante del Banco de Bogotá S.A., como apoderada especial con capacidad para solicitar la terminación y levantamiento de la hipoteca traía a ejecución.
3. Y en caso de considerar pertinente, se pronuncie sobre el embargo de remanentes que surtió efectos mediante providencia del 27 de agosto de 2018, a favor del radicado 2017-00471-00 del Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia Q.

Una vez se adecue la solicitud, se decidirá el fondo de lo pedido.

Notifíquese

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Jueza

s.v.



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

### **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA**

ESTADO No. 063

Hoy, 14/08/2020, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS  
ZULETA  
Secretaria